



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0987 -2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 11 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Político y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a los numerales 10.1 y 10.3 del Artículo N° 10° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, “La selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto o de los proyectos, estará a cargo de un Comité Especial y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el Artículo N° 5 de la Ley” y “El proceso de selección será dirigido por un Comité Especial conformado por tres (3) representantes de la municipalidad, los mismos que serán designados por el Alcalde ...”;

Que en el artículo 20 numeral 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es necesario conformar el Comité Permanente de Obras por Impuesto, a fin de llevar a cabo el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos propuestos, por lo que es procedente su Conformación del Comité Permanente de obras por Impuesto.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29230, ley que impulsa la Inversión pública regional y Local con participación del Sector privado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, y las facultades reconocidas a las prerrogativas conferidas por el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente de Obras por Impuesto para conducir los Procesos de Selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos propuestos que fueran priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, a que se refiere, quedara constituido de la siguiente manera:

Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Publica.	Presidente
Ing. Yowerluis Milton Barrera Cuaila	Sub Gerente de Programación e Inversiones	2do. Miembro
Cpc. Mario Felix Figueroa Chacon	Gerente de Administración	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Sergio Efraim Apaza Maquera	Sub Gerente de Estudios de Inversión	1er Miembro
----------------------------------	--------------------------------------	-------------





CPC. William Jherson Pinedo Jimenez	Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	2do Miembro
CPC. Yovana Magdalena Cervantes Zapata	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	3er Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

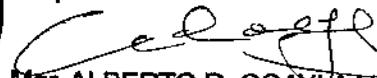


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN
JVEC/GAJ/MPMN